

ESPACIOS PROTEGIDOS



Ana de la Fuente Roselló

ENP

Andalucía es la Comunidad con **más superficie protegida en el contexto nacional**. 1/3 de la superficie localiza en Andalucía, **estando a la cabeza de las Comunidades Autónomas por porcentaje** de superficie protegida, junto a Canarias, La Rioja Cataluña. El porcentaje de superficie andaluza protegida es **superior a la media nacional (27%) y comunitaria (21%)**.

La superficie de la RENPA supera en extensión a la superficie total de cuatro de los estados de la UE (Eslovenia, Chipre, Luxemburgo y Malta).

ENP

FIGURAS DE PROTECCIÓN DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y AUTONÓMICA

ESTATAL

LEY 42/2007

- Parques
- Reservas Naturales
- Áreas marinas protegidas
- Monumentos Naturales
- Paisajes Protegidos
- EENNPP Red Natura 2000
(LIC, ZEC y ZEPAS)

LEY 20/2014

- Parques Nacionales

AUTONÓMICA

LEY 2/1989

- Parajes Naturales
- Parques Periurbanos
- Reservas Naturales
concertadas

LEY 18/2003

Zonas de Importancia
Comunitaria (ZIC)

ENP

La RENPA se configura como **sistema integrado y unitario de todos los espacios naturales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma** que gocen de un régimen especial de protección en virtud de normativa autonómica, estatal y comunitaria o convenios y normativas internacionales.

ENP

ÁREAS PROTEGIDAS POR INSTRUMENTOS INTERNACIONALES:

- Humedales del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR) **25**
- Sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural **1**
- Áreas protegidas, del Convenio para la protección del medio ambiente marino del atlántico nordeste (OSPAR) **3**
- Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), del Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo **4**
- Geoparques, declarados por la UNESCO **3**
- Reservas de la Biosfera, declaradas por la Unesco **9**
- Reservas biogenéticas del Consejo de Europa **0**

ENP

La RENPA integra:

FIGURAS DE PROTECCION AUTONOMICAS O ESTATALES:

- Parques Nacionales **3**
- Espacios Naturales **2**
- Parques Naturales **24**
- Parques Periurbanos **21**
- Parajes Naturales **35**
- Paisajes Protegidos **2**
- Monumentos Naturales **49**
- Reservas Naturales **28**
- Reservas Naturales Concertadas **5**
- Zonas de Importancia Comunitaria **205**

FIGURAS DE PROTECCION COMUNITARIAS:

- Espacios Protegidos Red Natura 2000:
 - o Zonas Especiales de Conservación (ZEC) **142**
 - o Zonas Especial Protección para las aves (ZEPAS) **63**
 - o Lugares Interés Comunitario (LIC) **189**

ENP

Red Ecológica Europea Natura 2000 (Red Natura)

Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

La Red Natura 2000 es un conjunto de espacios de alto valor ecológico a nivel de la Unión Europea, que tiene por objeto garantizar la supervivencia a largo plazo de los hábitats y especies de la Unión Europea de más valor y con más amenazas. Los LIC, las ZEC y las ZEPA en España tienen la consideración de espacios protegidos, con la denominación de "Espacio protegido Red Natura 2000", y con el alcance y las limitaciones que cada Comunidad Autónoma establezca en su legislación y en los correspondientes instrumentos de planificación.

La creación de la red se efectúa y consolida mediante la declaración como ZEC y/o ZEPA de los territorios que se consideren de interés.

Esta red de espacios protegidos puede visualizarse en la web de Red Natura 2000 (<http://natura2000.eea.europa.eu/#%20>).

ENP

Red de Parques Nacionales

Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

El Parque Nacional supone la figura protegida de más alto rango. Protege espacios de alto valor natural y cultural, poco alterados por la actividad humana.

Su localización y descripción se puede consultar en la web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (<http://www.mapama.gob.es/es/red-parques-nacionales/la-red/>).

ENP

Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía RENPA

Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

En el caso de Andalucía toda esta información se recoge en la página web de la Consejería de Medio Ambiente,

(http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/ventana/entrar.do?lr=lang_es).

Asimismo, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía

(<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.f497978fb79f8c757163ed105510e1ca/?vgnnextoid=007fee9b421f4310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=3bdd61ea5c0f4310VgnVCM1000001325e50aRCRD>), hay información detallada de las áreas protegidas por la RENPA.

ENP

Parques	Áreas naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.
Reservas Naturales	Son espacios naturales cuya creación tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial.
Monumentos Naturales	Espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza que merecen ser objeto de una protección especial. Se consideran también Monumentos Naturales, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.
Paisajes Protegidos	Aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, son merecedores de una protección especial.
Paraje Natural	Aquellos espacios declarados como tales por la Ley del Parlamento Andaluz, en atención a las excepcionales exigencias cualificadoras de sus singulares valores, y con la finalidad de atender a la conservación de su flora, fauna, constitución geomorfológica, especial belleza u otros componentes de muy destacado rango natural.
Parque Periurbano	Espacios naturales situados en las proximidades de un núcleo urbano, hayan sido o no creados por el hombre, que sean declarados como tales con el fin de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones en función de las cuales se declara.
Reserva Natural Concertada	Espacios que sin reunir los requisitos objetivos que caracterizan a las figuras declarativas previstas (...), merecen una singular protección, y que sus propietarios insten de la administración ambiental la aplicación en los mismos de un régimen de protección concertado